



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO  
No. 050GYR014N01226-018-01  
TRASLADO DE PACIENTES  
AMBULATORIOS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO D6M0006 CONTRATO FALLO 050GYR014N01226-018-00, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES AMBULATORIOS EN AMBULANCIA TERRESTRE (TRASLADOS PROGRAMADOS), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, MÉDICA DEL FUTURO A.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ARTURO SANTIBAÑEZ GÓNGORA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de Enero de 2026, "LAS PARTES" celebraron el contrato D6M0006 CONTRATO FALLO 050GYR014N01226-018-00, cuyo objeto consiste en Traslado de pacientes Ambulatorios, con una vigencia del 19 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SEPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. Mediante oficio 318001150100/D.A./0408 de fecha 12 de Febrero de 2026, suscrito por la LANI. Mary Lu Villicaña Acosta, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la suscripción del presente Convenio, a efecto de corregir los datos del encabezado en "EL CONTRATO"
- IV. Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 13 de Febrero de 2026.

#### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.


I.2 La Dra. Edith Jiménez Martínez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024 pasada ante la Fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Número 248, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024 en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Página 1 de 4

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

ELIMINADO: R.F.C.  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO No. 050GYR014N01226-018-01  TRASLADO DE PACIENTES AMBULATORIOS</b>
---	---	--

I.3 El Lic. **Jose Antonio Hernandez Ramos**, con R.F.C. [REDACTED] Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "EL INSTITUTO", interviene Como **Área Contratante y Requirente**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracciones, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio de "EL CONTRATO" la **Dra. María de los Angeles Quiroz Garcia**, con R.F.C. [REDACTED] Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud, **designado (s) para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción IV, y 129 penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" por **Médica del Futuro A.C.**, no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Arturo Santibáñez Góngora**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de corregir la escritura del subtotal asignado de "EL CONTRATO" con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.


III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar los datos del Encabezado de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  LA-50-GYR-050GYR014-N-12-2026  TRASLADO DE PACIENTES AMBULATORIOS  CONTRATO No.D6M0006</b>
---	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO  
 No. 050GYR014N01226-018-01  
 TRASLADO DE PACIENTES  
 AMBULATORIOS

Para quedar como sigue:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-12-2026
	CONTRATO No.S6M0006	TRASLADO DE PACIENTES AMBULATORIOS CONTRATO FALLO 050GYR014N01226-018-00

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman el día 02 de Marzo de 2026.

Por "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<i>[Signature]</i> Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	██████████
<i>[Signature]</i> Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	██████████
<i>[Signature]</i> Dra. Maria de los Angeles Quiroz Garcia	Administrador del Contrato Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	██████████

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ELIMINADO: R.F.C. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO  
No. 050GYR014N01226-018-01  
TRASLADO DE PACIENTES  
AMBULATORIOS

Por "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
C. Arturo Santibañez Góngora Representante Legal de Médica Del Futuro, A.C.	MFU-961213-L63

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR014N01226-018-01 DEL CONTRATO D6M0006 DEL CONTRATO 050GYR014N01226-018-00 DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES AMBULATORIOS EN AMBULANCIA TERRESTRE (TRASLADOS PROGRAMADOS), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2026, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR".